



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032- 2023

Quando el valor referencial corresponda a un monto
igual o mayor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil
y 00/100 Soles)

Directiva N°003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023



00147

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto de 2023

00145





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹ EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE
ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO²**

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
TITULAR

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO
PRIMERA CONVOCATORIA**

COMITE DE SELECCION
PRIMER
MIEMBRO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE
EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA
DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA,
PASCO"**

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO
MIEMBRO

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

² De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

00145

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

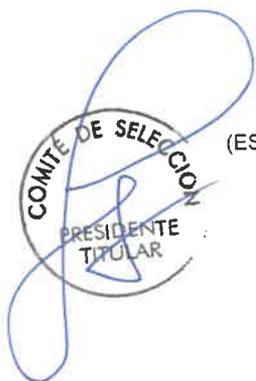


00144

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



00143

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

00136

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

00135

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



00134

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
RUC N° : 20190242961
Domicilio legal : JR. GRAU NRO. 302 – OXAPAMPA – OXAPAMPA - PASCO
Teléfono : 063-462495 ANEXO 204
Correo electrónico : logistica@munioxapampa.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO”.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/2,022,001.69 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL UNO CON 69/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del presente año.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/2,022,001.69 (Dos Millones Veintidós Mil uno con 69/100 Soles) INCLUYE IGV	S/1,819,801.53 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno con 53/100 Soles) INCLUYE IGV	S/2,224,201.85 (Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Uno con 85/100 Soles) INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁸	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	450	Días	4,403.4704	1,981,561.66
Liquidación de obra				40,440.03
				S/2,022,001.69

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/2,022,001.69 (Dos Millones Veintidós Mil uno con 69/100 Soles)	S/1,819,801.53 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Uno con 53/100 Soles)	S/1,542,204.68 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 68/100 Soles)	S/2,224,201.85 (Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Uno con 85/100 Soles)	S/1,884,916.82 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos dieciséis con 82/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORÁNDUM N°1051-2023-JFAM/GEMU de fecha 21 de noviembre del 2023



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁸ Día, mes, entre otros.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **480 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/25.00 (Veinticinco con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba en TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF u por Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**)

⁹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N°4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553, de ser el caso
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². (Anexo N° 12)
- k) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
 - l) Estructura de costos de la oferta económica.
 - m) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
 - n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
 - o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y numeral 141. 1 del artículo 141 del Reglamento.*

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida **en mesa de partes de la entidad, sito Jr. Grau Nro. 302 - Oxapampa – Oxapampa – Pasco. En horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 de lunes a viernes.**

00126

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹⁸

“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original”

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- El 98% del monto del contrato por el servicio de consultoría efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como control de la obra, presentación de informes mensuales con valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, será cancelada por sistema de **TARIFA**.

En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor fórmula su oferta poniendo tarifas fijas para el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación del servicio; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra, que para nuestro caso será por **DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO**.

El 02% del monto del contrato por el servicio de consultoría se efectuará a la recepción y presentación de la liquidación de obra, el cual será cancelado a **SUMA ALZADA**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Y otra documentación que requiera de acuerdo a los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Grau Nro. 302 - Oxapampa – Oxapampa – Pasco. En horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 de lunes a viernes.**

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 4
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE	
Referencia del Requerimiento.	REQUERIMIENTO DE SERVICIO N°3760-2023
Área Usuaria	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Gerencia a la que pertenece	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL.
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Denominación de la contratación	
Contratación de una persona natural y/o jurídica para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" con CUI N°2309153.	
Finalidad Pública	
La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo local integral, sostenibilidad promoviendo la inversión pública, y de acuerdo a los planes programados local, se desarrolla el proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" con CUI N°2309153. al respecto se solicita la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA.	
Antecedentes	
Con fecha 10 de marzo del 2022, el Alcalde Provincial, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" con CUI N°2309153., por el presupuesto total de S/57,131,354.97 (Cincuenta y Siete Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 soles), el IOARR se va a ejecutar bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA ; mediante la Resolución de Alcaldía N°077-2022-MPO y mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°228-2023-MPO , de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprueba la actualización del presupuesto.	
Objetivo de la Contratación	
Contratación de una persona natural y/o jurídica para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO" con CUI N°2309153, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra en sus fases de inversión y post inversión.	
Términos de Referencia	
Del proveedor	
Para el desarrollo del presente servicio, se requiere de una persona natural y/o jurídica con las siguientes características:	
a) De la especialidad y categoría del consultor de obra	
b) El Consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de	



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA

Trabajando con ustedes y para ustedes

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Consultoría en obras de Saneamiento y afines, categoría C o superior.

c) El Consultor deberá cumplir con el numeral 7.5.8 de la Directiva N°001-2020-OSCE/CD y el artículo 11 del DS N°344-2018-EF. (ANEXO 2 - BASES ESTÁNDAR).

d) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación.

e) **Experiencia del postor en la especialidad:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,022,001.00 (Dos Millones Veintidós Mil Uno con 69/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación del servicio de agua potable y/o del servicio del sistema de agua potable y/o abastecimiento de agua potable y/o servicio de saneamiento básico y/o sistema de saneamiento de agua potable y/o saneamiento básico integral y/o sistemas de alcantarillado y/o redes de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales y/o unidades básicas de saneamiento y/o sistemas de desagüe".

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La entidad podrá disponer a disposición del Consultor un juego de expediente técnico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en un USB y en medio físico. Sin embargo, el CONSULTOR podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Material logístico y recursos humanos

El Consultor debe contar con todos los recursos humanos y logísticos para la ejecución del servicio, donde debe destacarse también la buena conducta e higiene antes y durante la ejecución de la misma, en ese sentido el consultor declarará mediante una declaración jurada en su oferta que; realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria.

El consultor debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acredita y fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación mediante una declaración jurada del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución del servicio en forma técnica, según expediente técnico entregado.

Todo el personal ofertado por el CONSULTOR, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462493
Email: documentario@munioxapampa.com

00123



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PERSONAL CLAVE:

Jefe de Supervisión

Profesional	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO		
Cargo	Jefe de Supervisión	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero Civil y/o Sanitario)
- Experiencia efectiva mínima de 36 meses como residente de obra y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra o la combinación de estos, en la inspección de obras y/o supervisión de obras y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- La experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

Especialista en Calidad

Profesional	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO		
Cargo	Especialista en Calidad	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero Civil y/o Sanitario)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
- La experiencia del ESPECIALISTA EN CALIDAD propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos,

*"Trabajando con unidad,
y para todos"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@municipioxapampa.com

00122



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.

- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

- Especialista Ambiental

Profesional	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE Y/O INGENIERO ENERGÍA RENOVABLE Y/O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE MECÁNICA DE FLUIDOS		
Cargo	Especialista Ambiental	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable y/o ingeniero energía renovable y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe Responsable, coordinador o la combinación de estos en: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
- La experiencia del ESPECIALISTA AMBIENTAL, propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

- Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional

Profesional	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL		
Cargo	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero ambiental y/o ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
Email: documentario@municipioxapampa.com

00121



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Seguridad y Salud Ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general

- La experiencia del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).



- Especialista en Estructuras

Profesional	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O INGENIERO EN ESTRUCTURAS		
Cargo	Especialista en Estructuras	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero civil y/o ingeniero estructural y/o ingeniero en estructuras)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: estructuras y/o especialista en estructuras y/o especialista en estructuras y obras de arte, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
- La experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Dirección Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462494
 Email: documentario@municipioxapampa.com

00120



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

requerido (formato libre).

- Especialista en Obras Hidráulicas

Profesional	INGENIERO MECÁNICO DE FLUIDOS Y/O INGENIERO HIDRÁULICO Y/O INGENIERO CIVIL Y O INGENIERO AGRÍCOLA		
Cargo	Especialista en Obras Hidráulicas	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero mecánico de fluidos y/o ingeniero hidráulico y/o ingeniero civil y/o ingeniero agrícola)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: hidráulico y/o obras hidráulicas y/o sistemas hidráulicos, como (colectores, canales, alcantarillas, represas, sistemas de suministro de agua potable, sistemas de estaciones de bombeo, obras de defensa contra inundaciones, obras de protección en riberas, obras de defensa ribereña, plantas de tratamiento) en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
- La experiencia del ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRÁULICAS propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

- Especialista en Geotecnia

Profesional	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEOTÉCNICO		
Cargo	Especialista en Geotecnia	Cantidad	01

- Profesional Titulado y Colegiado (Ingeniero civil y/o ingeniero geotécnico)
- Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: mecánica de suelos, geotecnia, especialista en suelos y geotecnia, especialista en mecánica de suelos y pavimentos, especialista en suelos y pavimentos, ingeniero especialista en mecánica de suelos en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
- La experiencia del ESPECIALISTA EN GEOTECNIA propuesto se acreditará con contratos con su respectiva conformidad, y/o constancia y/o



*Trabajando con ustedes
y para ustedes*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@muniioxapampa.com

00119



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

certificados y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

- Copia simple de colegiatura
- Copia simple de título profesional
- Copia simple de habilidad profesional vigente
- Copia de documento nacional de identidad
- La experiencia efectiva se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura profesional.
- Datos del personal según (formato libre), dando detalles de sus datos, formación académica, experiencia requerida en el objeto, y detalle de la participación de acuerdo al % solicitado.
- Declaración jurada de no Registrar Trabajos Pendientes de acuerdo a lo requerido (formato libre).

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

La maquinaria y equipo mínimo con el que debe contar el Consultor es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	01
02	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE PRISMA	01
03	LAPTOP DÉCIMA GENERACIÓN	01
04	IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL	01

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos durante la ejecución corren por cuenta del Consultor.

Tareas en horas extraordinarias

- Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el supervisor dispondrá lo necesario para su control y comunicación a la entidad.
- En los casos que estas situaciones sean previstas o que exista peligro, el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de horas extraordinarias.

Accidentes y notificaciones

- El ejecutor mediante el supervisor deberá remitir inmediatamente a la entidad, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier cauda y cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
- Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra Autoridad competente.



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Cnu 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@munioxapampa.com

00118



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Pago a la supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

Adelantos:

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original"

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN O FIDEICOMISO y el comprobante de pago respectivo. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Responsabilidad ante terceros

El ejecutor será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

De la liquidación de obra:

1. El expediente de liquidación de obra debiendo contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por interese, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, a) mes base y de reajuste.
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y/o



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462403
Email: documentario@municipioxapampa.com

00117



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

distritales según corresponda.

11. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copias de comprobante de pago por adelantos, valorizaciones, adicionales, interese, etc., si corresponde.
13. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%.
14. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
15. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
16. Planos de replanteo o post construcción.
17. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
18. Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
19. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso corresponder).
20. Resolución de conformidad de comité de recepción de obra.
21. Resolución de aprobación del expediente técnico.
22. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente de obra.
23. 01 cinta de video editada de post ejecución en el que se muestre las metas logradas.
24. Contrato de ejecución, que incluya anexos ya adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos, variables ofertadas por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones y amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
27. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

*Además, el contenido estará sujeto a las directivas vigentes de la entidad.

* De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al Art.209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad realizará la liquidación a cargo del contratista por el 1% del monto del contrato.

Documentos complementarios a los términos de referencia:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente. En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos.

- La normativa vigente.
- Contrato
- Condiciones generales del contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del Contratista
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

3. PRESTACION DE SERVICIO

Lugar de Ejecución



*"Trabajando con ustedes
y para ustedes"*

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462493
Email: documentario@munioxapampa.com

00116



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

El lugar de la prestación del servicio será en el lugar de la obra y la oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura.

Plazo de ejecución

El plazo comprende a 480 días calendario.

ETAPAS	Parcial (días)
ETAPA I: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	450
ETAPA II: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	30

Plazo máximo de responsabilidad del contratista

La responsabilidad del consultor por la calidad y por los vicios ocultos en los contratos de consultoría para la supervisión de obra, es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°30223, Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Entregables/resultados

De las actividades

- Realizar el informe técnico de la revisión del expediente técnico.
- Realizar el informe técnico de las valorizaciones mensuales por avance y reintegro del Ejecutor de Obra según corresponda, presentados a la entidad, dentro de los plazos o procedimientos establecidos en el reglamento.
- Realizar otros informes solicitados por la entidad o que el supervisor de obra juzgue necesarios.
- Realizar los informes mensuales de obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de la entidad, entre otros, se adjuntará un informe ejecutivo, se indicará detalladamente de la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del ejecutor de obra o del contratista, comentarios y recomendaciones del Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por la entidad.
- Realizar cualquier otro informe que la entidad pueda requerir con relación a la obra y/o a la marcha de la supervisión, y su plazo de entrega será acordado por las partes.
- Realizar la cuantificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como irá elaborando las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados para ir progresivamente practicando la liquidación de la obra, cuando corresponda.
- Controlar que el avance de la Obra se realice de acuerdo a la programación prevista de presentarse atrasos, coordinará con el residente de la obra realizará la reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- Verificar las pruebas de control de calidad, de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de obra.
- Controlar permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@municipioxapampa.com

00115



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

- Realizar los ensayos de campo y laboratorio para los suelos.
- Disponer que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción sean cumplidas por el ejecutor de obra o contratista para evitar la ocurrencia de accidentes.
- Comprobar que se empleen todos los medios de seguridad que se requieren para todas aquellas tareas que puedan implicar accidentes.
- Supervisar que se tomen todas las medidas y precauciones necesarias tales como: tranqueras, señales, avisos, luces y faroles donde sea necesario, para evitar accidentes.
- Supervisar que se programe adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase de incomodidades y demoras a los usuarios de la vía.
- Controlar los trámites administrativos y del estado financiero de la obra, y al tiempo efectuar el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que se solicitan.
- Preparar un registro fotográfico de la ejecución de la obra, debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Elaborar e implementar el plan de seguridad y salud contra el COVID 19, debiendo el postor presentar una declaración jurada en su oferta de manera obligatoria donde se comprometa tácitamente a cumplir lo descrito.
- Supervisar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- Comprobar las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o de cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra.
- Exigir que el ejecutor de obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos que produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



La conformidad del servicio de Consultoría por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, no enerva el derecho de la ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225.

ESTRUCTURA DE COSTO

El monto referencial del servicio será de S/ 2,022,001.69 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL UNO CON 69/100 SOLES).

COSTO PARCIAL DEL PROYECTO	S/ 57,131,354.97	(5) COSTO TOTAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	S/ 2,022,001.69	3.54%
-----------------------------------	------------------	------------------------------------------------	-----------------	-------



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 – Oxapampa – Teléfono: 063-462495
 Email: documentario@municipiooxapampa.com

00114

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

08.08. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"

UBICACIÓN: DISTRITO DE OXAPAMPA - OXAPAMPA - PASCO

DURACIÓN DE LA OBRA: 16 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		COSTO ANUAL S/	PARCIAL S/
			MESES	COP PARTES CANTIDAD		
GASTOS EN PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	Salario de supervisión (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 9,000.00	S/ 135,000.00
1.2	Especialista de calidad (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.3	Especialista Ambiental (Ing. Ambiental)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.4	Especialista en Seguridad en Obras (Ing. Civil e Ing. Ambiental)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.5	Especialista en Obras Hidráulicas (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.6	Especialista en Topografía (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.7	Especialista en Geotécnica (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.8	Especialista en Estructuras (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 7,500.00	S/ 112,500.00
1.9	Asesoría de supervisión (Ing. Civil)	Mes	15	0.5	S/ 7,500.00	S/ 56,250.00
1.10	Asesoría de supervisión (Ing. Civil)	Mes	15	0.5	S/ 7,500.00	S/ 56,250.00
1.9	Asesoría de supervisión (Ing. Civil)	Mes	15	1	S/ 4,500.00	S/ 67,500.00
GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL AUXILIAR						
1.2.1	Coordinador	Mes	15	1	S/ 3,000.00	S/ 45,000.00
1.2.2	Especialista en Métodos	Mes	15	1	S/ 3,000.00	S/ 45,000.00
1.2.3	Especialista en Presupuestos	Mes	15	1	S/ 3,000.00	S/ 45,000.00
1.2.4	Especialista en Costos	Mes	15	1	S/ 3,000.00	S/ 45,000.00
1.2.5	Secretaria	Mes	15	1	S/ 1,800.00	S/ 27,000.00
1.2.6	Chofer	Mes	15	1	S/ 2,000.00	S/ 30,000.00
GASTOS DE OFICINA						
1.3.1	Alquiler de oficinas para la supervisión y oficinas	Mes	15	1	S/ 4,000.00	S/ 60,000.00
1.3.2	Implementación de oficina (F. fijos de computo y mobiliario)	Ob	1	1	S/ 14,500.00	S/ 14,500.00
1.3.3	Materiales de impresión, plotters y Fotografías (Obras Civiles)	Mes	15	1	S/ 250.00	S/ 3,750.00
1.3.4	Copias Fotostaticas	Mes	15	1	S/ 380.00	S/ 5,700.00
GASTOS DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						
1.4.1	Protección pasiva, lentes guardas (2 juegos para todo el personal)	Und		32	S/ 75.00	S/ 2,400.00
1.4.2	Zapatos de seguridad (2 juegos para todo el personal)	Par		32	S/ 135.00	S/ 4,320.00
1.4.3	Uniforme completo (2 juegos para todo el personal)	Est		32	S/ 180.00	S/ 5,760.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SEGUROS						
1.5.1	Alquiler de Camióneta	Mes	15	1	S/ 6,000.00	S/ 97,500.00
1.5.2	Gastos logísticos	Est	1	1	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
1.5.3	Gastos Firma de Contrato	Est	1	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
1.5.4	Gastos de comunicación e internet	Mes	15	1	S/ 240.00	S/ 3,600.00
1.5.5	Gastos de combustible	Mes	15	250	S/ 15.50	S/ 2,325.00
1.5.6	Plan de traslado de proyectos	Mes	15	1	S/ 320.00	S/ 4,800.00
1.5.7	Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo de	Ob		1	S/ 17,812.50	S/ 17,812.50
GASTOS EN PRUEBAS DE CONTROL						
1.6.1	Pruebas de campo (s. 140, 175, 210 y 280 litros)	Est		4	S/ 200.00	S/ 800.00
1.6.2	Pruebas de campo Control (ensayo de compactación)	Est		118	S/ 85.00	S/ 9,985.00
1.6.3	Alquiler de Equipo para control Topografico	Mes	15	1	S/ 3,500.00	S/ 52,500.00
1.6.4	Pruebas de compactación de suelos (derivado de campo)	Und		678	S/ 35.00	S/ 23,730.00
1.6.5	Alquiler de Equipo de Control de Calidad (cono de absorción)	Mes	15	1	S/ 450.00	S/ 6,750.00
GASTO DE LICITACION						
1.7.1	Preparación de propuestas técnicas	Est		1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
1.7.2	Gastos notariales	Est		1	S/ 350.00	S/ 350.00
1.7.3	Materiales de escritorio	Est		1	S/ 250.00	S/ 250.00
1.7.4	Papeles y movilización	Est		1	S/ 420.00	S/ 420.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN						
Personal Profesional y Técnico (81 meses para Liquidación)						
1.8.1	Salario de Supervisión (Ing. Civil)	Mes	1	1	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
1.8.2	Asesoría de Supervisión (Ing. Civil)	Mes	1	1	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
1.8.3	Documentos Post construcción (Copias Informes mensuales, etc)	Est		1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
1.8.1.4	Planos Post construcción (Planes y Secciones)	Est		1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
1.8.1.5	Materiales de impresión y Fotografías	Est		1	S/ 150.00	S/ 150.00
MONTO TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN						
						S/ 1,567,782.50
UTILIDAD (10.00 %)						S/ 156,778.25
SUB TOTAL DE GASTOS						S/ 1,724,560.75
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV = 18.00 %)						S/ 308,440.81
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN						S/ 2,033,001.56



MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

Se indica que el plazo de ejecución del servicio de consultoría correspondiente a la Supervisión y Control de obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la recepción y liquidación de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

ETAPAS	Parcial (días)	Sistema de Contratación
ETAPA I: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA	450	TARIFAS

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 053-462495
Email: documentario@municipaloxapampa.com

00113



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ETAPA II: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	30	SUMA ALZADA
Otras Obligaciones del contratista (*)		
Dicho servicio debe cumplir con todo lo requerido y estipulado en los Términos de referencia, de lo contrario no serán recepcionados por ningún motivo, quedando de entera responsabilidad del proveedor cualquier perjuicio o gasto que genera la misma o ambas partes.		
Coordinaciones (*)		
Las coordinaciones están a cargo de la Sub Gerencia de infraestructura.		
Supervisión		
Las coordinaciones están a cargo de la Sub Gerencia de infraestructura.		
Conformidad		
La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura		
4. CONDICIONES DE PAGO		
Condiciones y modalidades de pago		
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:		
<ul style="list-style-type: none"> El 98% del monto del contrato por el servicio de consultoría efectivamente realizado en la supervisión de la ejecución de la obra, tales como control de la obra, presentación de informes mensuales con valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, será cancelada por sistema de TARIFA. 		
En aplicación del sistema de tarifas para contratos de supervisión de obra, el postor fórmula su oferta poniendo tarifas fijas para el periodo o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección, respecto del tiempo estimado o referencial de ejecución de la prestación del servicio; por lo que, a efectos de realizarse el pago según tarifas, se deberá establecer un solo periodo o unidad de tiempo, en virtud del cual se asignará una tarifa fija hasta culminar el servicio de supervisión de obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO .		
<ul style="list-style-type: none"> El 02% del monto del contrato por el servicio de consultoría se efectuará a la recepción y presentación de la liquidación de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA. 		
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:		
<ul style="list-style-type: none"> Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago. Y otra documentación que requiera de acuerdo a los términos de referencia. 		
4. OTROS		
Penalidades aplicables		
Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de penalidades de mora y otras penalidades según lo establece el Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
Penalidades por mora:		
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por		



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Grau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462495
Email: documentario@mundooxapampa.com

00112



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.15

El monto será el Monto del Contrato Vigente

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se plantean otras penalidades en tanto por mil del Monto del Contrato, según se describe en la siguiente tabla:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT), por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura.
2	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	(0.5 UIT) por cada día contabilizado después del vencimiento del plazo del levantamiento de observaciones	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura.
3	Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que se verifique la falta.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura.
4	Cuando el consultor no presente equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	(0.5UIT) por cada día que se verifique la falta.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura.
5	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite norma de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	(0.5 UIT) por cada día que se verifique la falta.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura.

Asimismo, el postor debe acreditar lo siguiente:



"Trabajando con ustedes y para ustedes"

Jirón Cirau 302 - Oxapampa - Teléfono: 063-462493
 Email: documemario@muniioxapampa.com

00111

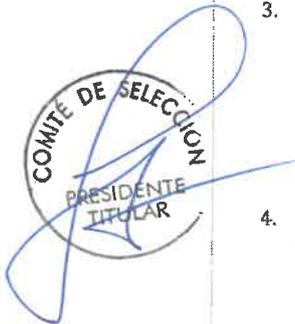


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA:

El contratista deberá desarrollar la metodología de propuesta el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra:
 - Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión.
 - Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de la obra.
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra:
 - Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra.
 - Procedimientos de control de obra.
 - Documentos que serán presentados
 - ✓ Previo al inicio de ejecución de obra
 - ✓ Durante la ejecución de obra
 - ✓ Posterior de la ejecución de obra
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud Ocupacional:
 - Relación de normas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría.
 - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
 - Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
 - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.
 - Identificación y análisis de riesgos de control de salud ocupacional.
4. Acciones de Mitigación y programación de actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:
 - Monitoreo de calidad ambiental del aire.
 - Monitoreo de calidad ambiental del ruido.
 - Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales.
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.
 - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.
 - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.
 - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.
 - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia durante y posterior a la ejecución de obra.
6. Conclusiones:
 - El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes
Francisco John Sanchez Lobato
Asesor

*Trabajando con ustedes
y para ustedes*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	A	CAPACIDAD LEGAL
		HABILITACIÓN
		<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultoría en obras de Saneamiento y afines, categoría C o superior.</p>
		<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultoría en obras de Saneamiento y afines, categoría C o superior. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>

	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																							
	B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																							
		FORMACIÓN ACADÉMICA																							
		<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Jefe de Supervisión</td> <td>Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero ambiental y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o Ingeniero energía renovable y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero industrial o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero civil y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero en estructuras, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Obras Hidráulicas</td> <td>Ingeniero mecánico de fluidos y/o Ingeniero hidráulico y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero agrícola, Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Especialista en Geotecnia</td> <td>Ingeniero civil y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	01	Jefe de Supervisión	Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado.	01	Especialista en Calidad	Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado	01	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o Ingeniero energía renovable y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado y Colegiado	01	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero industrial o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil, Titulado y Colegiado	01	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero en estructuras, Titulado y Colegiado	01	Especialista en Obras Hidráulicas	Ingeniero mecánico de fluidos y/o Ingeniero hidráulico y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero agrícola, Titulado y Colegiado	01	Especialista en Geotecnia
CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN																							
01	Jefe de Supervisión	Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado.																							
01	Especialista en Calidad	Ingeniero civil y/o Sanitario, Titulado y Colegiado																							
01	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de recursos naturales y energía renovable y/o Ingeniero energía renovable y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil o Ingeniero de mecánica de fluidos, Titulado y Colegiado																							
01	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Ingeniero ambiental y/o Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero industrial o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero civil, Titulado y Colegiado																							
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil y/o Ingeniero estructural y/o Ingeniero en estructuras, Titulado y Colegiado																							
01	Especialista en Obras Hidráulicas	Ingeniero mecánico de fluidos y/o Ingeniero hidráulico y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero agrícola, Titulado y Colegiado																							
01	Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado y Colegiado																							



		hidráulico y/o obras hidráulicas y/o sistemas hidráulicos, como (colectores, canales, alcantarillas, represas, sistemas de suministro de agua potable, sistemas de estaciones de bombeo, obras de defensa contra inundaciones, obras de protección en riberas, obras de defensa ribereña, plantas de tratamiento) en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Geotecnia	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: mecánica de suelos, geotecnia, especialista en suelos y geotecnia, especialista en mecánica de suelos y pavimentos, especialista en suelos y pavimentos, ingeniero especialista en mecánica de suelos en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	01
02	ESTACIÓN TOTAL INCLUYE PRISMA	01
03	LAPTOP DÉCIMA GENERACIÓN	01
04	IMPRESIÓN MULTIFUNCIONAL	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción y/o instalación del servicio de agua potable y/o del servicio del sistema de agua potable y/o abastecimiento de agua potable y/o servicio de saneamiento básico y/o sistema de saneamiento de agua potable y/o saneamiento básico integral y/o sistemas de alcantarillado y/o redes de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales y/o unidades básicas de saneamiento y/o sistemas de desagüe.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA
01	Jefe de Supervisión	Experiencia efectiva mínima de 36 meses como residente de obra y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra o la combinación de estos, en la inspección de obras y/o supervisión de obras y/o ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
01	Especialista en Calidad	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
01	Especialista Ambiental	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe Responsable, coordinador o la combinación de estos en: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Seguridad y Salud Ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: estructuras y/o especialista en estructuras y/o especialista en estructuras y obras de arte, en la ejecución y/o inspección y/o consultoría y/o supervisión de obras en general.
01	Especialista en Obras Hidráulicas	Experiencia efectiva mínima de 24 meses de haber participado como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en:



00107

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva*

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



00105

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>60 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.5²¹ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p>
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: <ul style="list-style-type: none"> Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión. Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de la obra. Procesos de actividades de la supervisión de obra: <ul style="list-style-type: none"> Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra. Procedimientos de control de obra. Documentos que serán presentados 	<p>40 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p style="text-align: center;">✓ Previo al inicio de ejecución de obra ✓ Durante la ejecución de obra ✓ Posterior de la ejecución de obra</p> <p>3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud Ocupacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de normas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoría. - Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional. - Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros. - Relación de actividades de manejo de residuos sólidos. - Identificación y análisis de riesgos de control de salud ocupacional. <p>4. Acciones de Mitigación y programación de actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de calidad ambiental del aire. - Monitoreo de calidad ambiental del ruido. - Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. <p>5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia. - Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra. - Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar. - Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia. - Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia durante y posterior a la ejecución de obra. <p>6. Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>



00102

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N°[.....], y de otra parte [.....], con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, PASCO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

00009

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

00093



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

00035

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.



²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

00095

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones



3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				



En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

00094

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



00093

ANEXOS



00092

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



00089

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

00088

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



00087

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



00086

ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



00084

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

00083

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



00082

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N°7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



00080

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA**

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



00078

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



00077

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



00076

ANEXO N°12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2023-MPO- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



00075